



ORIGINAL

SOBRE 'B' OFERTA ECONOMICA

HYLSA



**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REFERENCIA: CP-CPJ-BS-35-2023**

**DIRECCIÓN: AV. ENRIQUE JIMÉNEZ MOYA, ESQUINA CALLE
JUAN DE DIOS VENTURA SIMÓ, CENTRO DE LOS HÉROES, DE
CONSTANZA, MAIMÓN Y ESTERO HONDO, STO DGO., D. N. R.D**

FAX: 809-532-2906

TELEFONO: 809-533-3191 EXT.: 2009



FORMULARIO PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA (SNCC.F.33)



Petra Rivas Herasme



[Handwritten signature]



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

OFERTA ECONÓMICA

No. EXPEDIENTE
CP-CPJ-BS-35-2023

25 de septiembre de 2023

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: HYL, S. A.

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	BATERIA DE INVERSOR GC26/225 6 VOLT POWERMASTER	UND	200	8,087.28	RD\$1,455.71	RD\$9,542.99
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD \$ 1,908,598.08						
VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 08/100						

JORGE HERRERA PAVON en calidad de PRESIDENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de HYL, S. A.

Firma

[Handwritten signature]

25 / 09 / 2023

¹ Si aplica.
² Si aplica.





GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Petrasme

SERIEDAD DE LA OFERTA

CONDICIONES PARTICULARES

PÓLIZA NO.: FIAN C 0677
MONEDA : PESOS DOMINICANOS

RAMO: FIANZAS



FIANZA DE LICITACIÓN O CONCURSO

1.- POR CUANTO: **H.Y.L., S. A.**, sociedad constituida bajo las leyes de la República Dominicana, **RNC: 101-14869-1**, (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha **25 de septiembre de 2023**, a la compañía **HYLSEG SEGUROS, S. A.** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de **VEINTIDÓS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 22,000.00)**, EQUIVALENTE AL **1% DE RD\$ 2,200,000.00**.

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS DE ACIDO PLOMO PARA INVERSORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL, CONFORME AL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIO NO.: CP-CPJ-BS-35-2023.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

Y tiene como fecha de vigencia desde **26-09-2023, hasta el 26-09-2024**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL FIADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de esta en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo con la Ley Dominicana que evite o impida a: **H.Y.L., S. A.**, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: **HYLSEG SEGUROS, S. A.**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- POR CUANTO: **HYLSEG SEGUROS, S. A.** legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por **VEINTIDÓS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 22,000.00)**, EQUIVALENTE AL **1% DE RD\$ 2,200,000.00.**, exigida a: **H.Y.L., S. A.**, conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, **HYLSEG SEGUROS, S. A.**, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **25 días del mes de septiembre del año 2023**.



[Handwritten Signature]